

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

PROCESO DE SELECCIÓN

INVITACIÓN A COTIZAR No. I.C. 097-2023

En esta invitación se describen aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, económicos, contractuales y cumplimiento, entre otros, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., considera que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de esta invitación debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ella.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo con lo establecido en los Principios que regulan a la Administración Pública, el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E., el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Leer detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los anexos para presentación de ofertas, el anexo de condiciones generales adicionales y cumplir con las reglas previstas para el mismo.
2. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, la hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma contenido en la plataforma SECOP II, página “www.colombiacompra.gov.co” momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.
3. Verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II “www.colombiacompra.gov.co”, link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo cual es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
4. Los Oferentes interesados en el presente proceso, podrán realizar observaciones hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora previstas para la presentación de ofertas, en la plataforma SECOP II.
5. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por la Subred Sur ESE.
6. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.
7. Presentar desde el usuario del proponente la propuesta tanto para la verificación de requisitos habilitantes como para la evaluación. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se presenten desde una cuenta de usuario diferente.
8. Inscribir o crear en la cuenta de la plataforma SECOP II la propuesta presentada por consorcio o unión temporal, efectuada para la figura asociativa y no sólo como inscripción de sus integrantes a título de persona natural o jurídica, conforme a los instructivos y tutoriales de la plataforma SECOP II.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>(SALUD)</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

1.2 INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todos y cada de los documentos del proceso de selección y adoptar las medidas necesarias para presentar un ofrecimiento serio del objeto del presente proceso.

Así como conocer los instructivos y tutoriales de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, para ingresar y cargar documentos e interactuar en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, con la Entidad.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

De conformidad con el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 del 2017, Acuerdo 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo 115 del 29 de octubre de 2021 y en atención a la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3,

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8.

MODALIDADES DE SELECCIÓN: La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento a través del cual la Entidad hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **8.8.2.1 POR LA CUANTÍA: 8.8.2.1.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

3. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE UROLOGÍA ADULTOS PARA LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADAS (QUIRÚRGICOS O NO) INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS MISMOS

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Por la descripción del objeto estipulado, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios, toda vez que el proponente deberá establecer planes, acciones y actividades a fin de garantizar el servicio integral de Urología en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud, con diferentes entidades pagadoras como Capital salud, Ecoopsos, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios según el portafolio ofertado, para garantizar la atención de acuerdo a la demanda, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto 1011 de 2006, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicina especializada.

Así mismo, dando alcance a la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”.

La Subred Sur E.S.E., no cuenta con el recurso humano requerido en perfiles profesionales especializados y número suficiente para dar cobertura a la demanda, como tampoco cuenta con equipos biomédicos de última tecnología requeridos para la prestación del servicio de Urología Adultos, por lo anterior, se requiere la contratación de un tercero que garantice a cabalidad, con idoneidad y experticia, la prestación de los servicios y actividades de la especialidad a prestar.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE UROLOGÍA ADULTOS PARA LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADAS (QUIRÚRGICOS O NO) INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS MISMOS, debe contemplar el recurso humano especializado y de apoyo necesario para la operación del mismo, suministro de insumos medico quirúrgicos, equipos biomédicos generales y específicos, algunos medicamentos propios del servicio, así como la dotación de muebles y equipos de oficina, que permitan dar cumplimiento a la normatividad vigente.

A continuación, se presenta tabla con la información de producción del Servicio de Urología incluyendo procedimientos diagnósticos y quirúrgicos realizados durante los años 2019 a noviembre del 2022 en la Subred Sur y que son informativos para la construcción de la propuesta:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.				
COMPARATIVO DE PRODUCCION CONSULTAS DE UROLOGIA	CANTIDAD REALIZADA POR AÑO			
	2019	2020	2021	2022
CONSULTA ESPECIALIZADA DE UROLOGIA AMBULATORIA DE PRIMERA VEZ Y CONTROLES	944	1498	1997	4086
INTERCONSULTA DE UROLOGIA EN URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN	167	335	1256	1447
TOTAL	1111	1833	3253	5533

Fuente: Servicio de Urología, Gestión de la información 2019 - 2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.				
COMPARATIVO DE PRODUCCIÓN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR GRUPO	CANTIDAD REALIZADA POR AÑO			II SEMESTRE
	2019	2020	2021	2022
GRUPO 2 – 6	16	17	16	32
GRUPO 7 -10	95	106	170	265
GRUPO 11-13	6	8	31	88
GRUPO 20 - 23	3	0	0	22
TOTAL	120	131	217	407

Fuente: Servicio de Urología, Gestión de la información 2019 – 2022

3.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR: El proponente debe garantizar la prestación de un servicio que contemple los siguientes ITEMS:

PROCEDIMIENTOS E INSUMOS

El proponente deberá garantizar la realización de los procedimientos mínimos de diagnóstico que se derivan de la consulta y que son consideradas actividades intermedias, incluyendo los equipos e insumos necesarios para su realización, los cuales serán reconocidos a través del valor de la consulta ambulatoria:

- Urodinamia estándar
- Urodinamia con prueba farmacológica
- Uroflujometría
- Citometría
- Perfil uretral o esfinteromanometría
- Ecografía de próstata transrectal (La subred le aporta el equipo)
- Ecografía de próstata transabdominal (La subred le aporta el equipo)

Los demás que se puedan realizar en áreas de procedimientos mínimos (cambios de sonda en consultorio ambulatorio).

TALENTO HUMANO: Se debe garantizar la disponibilidad del talento humano requerido para el desarrollo del contrato resultante, contar con estrategias que permitan mitigar alguna eventualidad relacionada con el mismo, dando cumplimiento a la programación de turnos y horarios establecidos de acuerdo a las necesidades de la Subred Sur E.S.E.

El oferente deberá presentar en la propuesta técnica el personal que asignará a cada actividad y por cada unidad definida, considerando los siguientes requerimientos:

PROYECCION TALENTO HUMANO - UROLOGIA	
PERFIL	CANTIDAD
UROLOGOS Y SUPRAESPECIALISTAS	Mínimo 4
ANESTESIOLOGO	Mínimo 1
PROFESIONAL DE CALIDAD	1
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Mínimo 3
APOYO ADMINISTRATIVO	1

El oferente debe contar con el recurso humano y equipos biomédicos completos y con capacidad para dar cobertura a la demanda del servicio de salud especializado, con el fin de garantizar la realización de los procedimientos y actividades contratadas con estándares de oportunidad y suficiencia establecidos por la Subred Sur, por lo cual la tabla anterior solicita el mínimo, si para la operación del servicio se requiere recurso humano adicional, este deberá ser aportado para la ejecución del contrato con las mismos requerimientos de idoneidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

Así mismo, debe contar con plan de contingencia en caso de incapacidades o ausencias del recurso humano.

HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE TALENTO HUMANO:

Las horas de recurso humano deberán ser garantizadas teniendo en cuenta que de manera simultanea se debe garantizar respuesta a servicios de urgencias, hospitalización, cirugía de urgencia y/o programada, así como la consulta ambulatoria y los procedimientos y/o actividades que se generan de la misma. Entre estos debe tener en cuenta:

- Oportunidad de la consulta no mayor a 20 días de espera para la atención.
- Jornadas quirúrgicas de programación ambulatoria con oportunidad no mayor a treinta (30) días
- Respuesta a interconsultas de urgencias y hospitalización máximo doce (12) horas desde la solicitud que se genera por el sistema.
- Cirugía de urgencia el tiempo estará definido de acuerdo a las condiciones del paciente, disponibilidad de salas y criterio del especialista, pero deberá dar respuesta al criterio de urgente.

A continuación, se listan algunas de las actividades a desarrollar por los médicos especialistas en Urología:

- Consulta especializada ambulatoria en las Unidades de Servicios de Salud definidas por la institución (Meissen y Tunal)
- Consulta especializada de urgencias que incluye respuesta a interconsulta, procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos y revaloración de pacientes en las UMHEs Tunal y Meissen.
- Consulta especializada para servicios hospitalarios que incluye respuesta a interconsulta, procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, revaloración de pacientes en las UMHEs Tunal y Meissen y control post quirúrgico hasta el cierre de la atención por parte de la especialidad de Urología.
- Procedimientos quirúrgicos electivos y de urgencias de la especialidad en las UMHEs Meissen y Tunal.

Cabe señalar que la modalidad de consulta asistida con médicos generales no se acepta en el modelo de Prestación del servicio en ninguno de los procesos, de presentarse esta situación se incurrirá en incumplimiento del contrato y glosa de los procedimientos y/o consultas realizadas por el mismo.

Por lo anteriormente descrito, el proponente deberá garantizar:

- Mínimo doce (12) horas diarias (7 am - 7 pm) presenciales de lunes a sábado.
- Para días dominicales y festivos deberá garantizar disponibilidad telefónica de 7 a.m. – 7 p.m. y desplazamiento a la institución de acuerdo a la urgencia.
- No se aceptará programación de un solo profesional para dar respuesta de manera simultanea a consulta, respuesta interconsulta y cirugía.
- Profesional especializado para responder diariamente interconsultas en Meissen y Tunal.

Lo anterior con el fin de asegurar la atención de pacientes en hospitalización y urgencias que puedan requerir alguna de las actividades ya mencionadas y realizar la consulta ambulatoria que así mismo se requiera, para lo cual deben tener en cuenta el cuadro de producción de consultas.

TECNOLOGÍA BIOMÉDICA:

EQUIPOS BIOMÉDICOS MÍNIMOS QUE DEBERA APORTAR POR EL OFERENTE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

No	EQUIPO	TUNAL
1	Cistoscopios: juegos completos óptica, camisas obturador y puente de trabajo.	X
2	Receptoscopios: juegos completos, flujo continuo y rotación, incluyen lentes, camisas externas e internas, obturadores, elementos de trabajo, cables activos, cables fibra óptica.	X
3	Uretrótomo	X
4	Ureteroscopios flexibles doble canal con accesorios	X
5	Ureteroscopios rígidos y semirrígidos	X
6	Nefroscopio juego completo camisas obturador, pinzas extracción.	X
7	Fuente de luz	X
8	Fibras ópticas necesarias	X
9	Equipo de urodinamia	X
10	Litotritor interno	X
11	Instrumental de endoscopia, pinzas cuerpo extraño y biopsia.	X
12	Equipos de endoscopia	X
13	Adaptadores, sistemas de evacuación, toomey y granadas	X
14	Pinzas de rotación, punta boca ratón, incluye inserto y mango.	X

El oferente, debe estar en capacidad y disposición de adquirir equipos adicionales a los presentados de acuerdo a las necesidades del servicio en la Subred Sur, previa autorización y análisis con el supervisor del contrato designado.

Así mismo, el oferente se compromete a mantener los equipos relacionados o equipos equivalentes o de características técnicas superiores con el objeto de dar cumplimiento adecuado a la propuesta realizada.

Para la verificación de las condiciones y características de los equipos, el oferente deberá acreditar que son de su propiedad con las respectivas cartas, o presentar el documento en el que se establezca la modalidad de alquiler, anexando las hojas de vida de los mismos, se compromete a realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y diagnóstico de los equipos, los cuales deben contar con certificado de calibración vigente; es de aclarar que se debe mantener informado al área de Ingeniería Biomédica de la Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E., cualquier novedad de los equipos y llevar una carpeta compartida con la documentación de los mismos.

El Oferente deberá garantizar toda la dotación completa de los consultorios de acuerdo con el estándar de dotación y habilitación establecido por la Resolución No. 3100 de 2019, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como los elementos e insumos básicos propios de la consulta en los consultorios definidos para tal fin (Pesa, Escalerilla, camillas, escritorio, computadores e impresoras, entre otros)

Todos los equipos de apoyo tecnológico deberán estar conectados a sus correspondientes UPS (provistas por el Oferente). Los repuestos de cada uno de los equipos estarán a cargo del oferente, sin que esto genere un costo adicional para la institución.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., no asume ninguna responsabilidad por el cuidado y custodia de los equipos con los que el oferente prestará el servicio, como tampoco de los daños que por cuestiones inherentes al uso se les cause.

Todos los equipos que se requieran para prestar el servicio deben ingresar por el área de Activos Fijos, contar con las hojas de vida actualizadas y el cronograma de los mantenimientos preventivos, además las respectivas pólizas las cuales se presentaran al inicio del contrato resultante.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

Para el caso de requerir ecógrafo para algún procedimiento, se deberá coordinar con el supervisor del contrato y biomédicos para su asignación por parte de la subred.

La esterilización de dispositivos quirúrgicos que utilice el proponente dentro de sus actividades deberá realizarse en las instalaciones de la subred, para lo cual se deberá coordinar con el personal de esterilización la realización del mismo. Así mismo, el proponente y su equipo de colaboradores se deberán adherir al Manual de Bioseguridad, Limpieza y Desinfección de la Subred Sur E.S.E.

Los equipos propiedad de la Subred Sur, que se utilicen por parte del Servicio de Urología propios de salas de cirugía, serán igualmente responsabilidad del oferente quien debe garantizar su buen uso y la custodia de los mismos durante su uso y asumirá el costo en caso de daño por mal uso.

Para el caso de la infraestructura asignada para el desarrollo de sus actividades, en las unidades de Meissen y/o Tunal, el proponente deberá garantizar el buen uso y mantenimiento de las mismas de acuerdo a la entrega, la cual será realizada por la dirección administrativa o quien delegue.

Los equipos biomédicos deben contar con la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de vida de equipo biomédico.
- ✓ Copia del registro sanitario o permiso de comercialización.
- ✓ Copia del registro o manifiesto de importación si aplica.
- ✓ Copia de la factura de compra o arrendamiento.
- ✓ Manual de usuario en físico y en CD, en español y en idioma original.
- ✓ Certificado de vida útil del equipo (que incluya fecha de fabricación del equipo).
- ✓ Guía de uso rápido.
- ✓ Protocolo de mantenimiento preventivo, de limpieza y desinfección.
- ✓ Carta que indique garantía y seguro de los equipos.
- ✓ Cronograma de mantenimiento preventivo, periodicidad de calibración (si lo requiere) y condiciones especiales de preinstalación (si lo requiere).
- ✓ Certificado de calibración y certificado del equipo patrón (si lo requiere).
- ✓ Registro de inscripción de los equipos ante el INVIMA en los casos que aplique.
- ✓ Hoja de vida del ingeniero biomédico que soportara el mantenimiento preventivo de los equipos que operaran en el servicio.
- ✓ Cronograma de Capacitaciones que se realizaran al personal de Urología, sobre el buen uso de los equipos.
- ✓ Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

Es de aclarar que el suministro de papel para todos los equipos que requieran impresión debe ser suministrado por el oferente.

El oferente deberá entregar el cronograma anual de mantenimiento preventivo para los equipos propios y para los que le entregue la Subred Sur, con la periodicidad que exige el fabricante del equipo y los mantenimientos correctivos que se requieran de acuerdo al desempeño de los mismos.

Los mantenimientos preventivos serán acordados previamente con el fin de no interrumpir el normal desempeño del servicio.

INSUMOS

Insumos de papelería

- Insumos de oficina (papel, esferos, ganchos cosedora, ganchos legajador, cosedora, perforadora carpetas de archivo, etc.)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

- Tóner de impresoras
- CD para los casos que aplique
- Los demás que no estén en el listado y se requieran para su operación.

Medico quirúrgicos

Los materiales e insumos básicos requeridos para la realización de los procedimientos diagnósticos o terapéuticos propios de la especialidad realizados en el área de procedimientos ambulatorios, serán asumidos por el oferente, sin que estos generen un costo adicional a la Subred Sur, tales como:

- Ropa desechable
- Materiales para limpieza y desinfección de equipos.
- Gasas
- Guantes
- Catéteres uretrales
- Jeringas
- Jabón para lavado de manos
- Toallas desechables para secado de manos
- Soluciones para limpieza y desinfección de equipos biomédicos y dispositivos médicos.

Los demás que no estén en el listado y se requieran para la prestación oportuna del servicio y los cuales se deriven de procedimientos propios de la especialidad en consultorio o salas de procedimientos menores.

Los insumos de consumo relacionados con procedimientos quirúrgicos en salas y los cuales no sean propios de la especialidad como: suturas, líquidos endovenosos, gasas, etc., serán aportados por la Subred Sur.

La institución cuenta con un listado de insumos facturables a precio de compra, los cuales podrá facturar el proponente según la utilización que realice producto de los procedimientos de urología, dicha factura se deberá entregar anexa a la cuenta de cobro para ser validada por cada procedimiento realizado. Los demás insumos deberán ser aportados por el proponente sin cobro adicional. Ver anexo 1

Medicamentos

Todos los requeridos para la realización de los diferentes procedimientos menores ofertados por el servicio de Urología en consultorio, serán aportados por el proponente.

Se debe garantizar un procedimiento de ingreso, recepción técnica, almacenamiento, distribución de los insumos y dispositivos medico quirúrgicos que el proponente ingrese a la institución. Deberán contener como mínimo las siguientes características

- Principio activo
- Forma farmacéutica
- Concentración
- Lote
- Presentación comercial
- Unidad de medida
- Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el INVIMA.
- Fecha de vencimiento

Dispositivos médicos

Deberán contener como mínimo las siguientes características:

- Descripción
- Marca dispositiva

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

- Serie (cuando aplique)
- Presentación comercial
- Registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el Invima.
- Vida útil, cuando aplique
- Lote
- Fecha de vencimiento

ESTÁNDARES DE CALIDAD

Los estándares de calidad definidos, están relacionados con la oportunidad; por lo anterior se describen los estándares de tiempo esperados:

- Oportunidad para consulta especializada: No debe superar los veinte (20) días entre la solicitud y la programación.
- Oportunidad para procedimientos diagnósticos y terapéuticos: Menor a treinta (30) días.
- Oportunidad de respuesta de interconsulta diurna urgencias y hospitalización no mayor a doce (12) horas para las unidades de Tunal y Meissen.

Las actividades de respuesta a interconsultas que no cumplan con los estándares de oportunidad definidos en la presente invitación a cotizar y carezcan de justificación válida, se les aplicará un descuento del 10% del valor de las interconsultas realizadas en el periodo, previa revisión y análisis por parte del supervisor del contrato y el operador.

Se debe garantizar que, para la atención de los usuarios, las agendas estén organizadas en franjas diferentes para consulta, realización de procedimientos, cirugías y/o revista en piso entre otras, evitando cruces por parte del especialista y demoras en la prestación del servicio, generando no solo insatisfacción del usuario sino demora para toma de decisiones por otras especialidades y estancias prolongadas.

El oferente deberá custodiar y responder por las instalaciones asignadas para el desarrollo de las actividades propias del contrato, garantizando que las mismas cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019 y realizando un mantenimiento periódico de las mismas (Por lo menos semestral o en el momento que se requiera).

Es importante que el proponente garantice que se adhiere a la política del **NO REÚSO** institucional.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para el presente proceso serán de carácter Jurídico, Financiero, de Experiencia y Técnico.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales, que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar, conforme las características descritas en la presente Invitación a Cotizar.

4.1.2. PERSONA NATURAL

Su actividad comercial debe estar relacionada con los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad de acuerdo con el objeto de la presente Invitación a Cotizar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>(SALUD)</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

4.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **Proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

4.1.3. PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente Invitación a Cotizar.

El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

4.1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **Proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

Si se trata de apoderado, el **Proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

4.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

4.1.4.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

4.1.4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

La inscripción o constitución como persona natural o persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación, conforme con lo detallado para persona natural o jurídica de acuerdo a la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, que deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- Acta original de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o a la Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- El objeto del Consorcio y/o Unión Temporal, debe ser el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del Consorcio y/o Unión Temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
- Nombre del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus facultades y limitaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.
- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del Consorcio o Unión Temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerencia de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación.
- En caso de que un Proponente que se presente al proceso que se adelanta y tenga la calidad de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL y en el proceso de selección se le adjudique el contrato, dispondrá para hacer el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., en el término de dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y una vez se surta el mismo, lo allegará a la Entidad para que proceda hacer el respectivo modificatorio al Contrato.

4.1.5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR TODOS LOS OFERENTES

El Oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

4.1.5.1. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El Proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

4.1.5.2. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, (Anexo No. 3 Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. (Según Anexo No. 3 - Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes)

4.1.5.3. RESPONSABILIDADES FISCALES EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

4.1.5.6. FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

4.1.5.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **Proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

4.1.5.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- No encontrarse incurso ni el Oferente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Anexo No. 4 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

4.1.5.9. EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el formulario SARLAFT. (Anexo Adjunto SARLAFT). Para el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato SARLAFT (Anexo Adjunto SARLAFT), cada uno de los miembros que la integran.

4.1.5.10 EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la Secretaría Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, se solicita a todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, diligenciar el formato “RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, según corresponda, determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente, como Persona Natural, como Persona Jurídica, como Convenio y/o Unión Temporal. Con fundamento en lo anterior:

- “Si aplica” el proponente deberá mencionar **cada uno de los Contratos vigentes en ejecución**, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.
- “Si no aplica” en el formato según corresponda, el proponente deberá marcar no aplica y tan solo llevará la firma del representante legal.

El procedimiento anterior, se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (Ver formatos anexos en la Invitación).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

4.1.5.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con la oferta el Proponente(s) deberá anexar GARANTÍA DE SERIEDAD de la propuesta(s) firmada, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, con NIT 900.958.564-9., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso y deberá estar acompañada del recibo de pago o en su defecto con constancia de no revocatoria por falta de pago. La no constitución de la póliza de seriedad de la oferta no es SUBSANABLE.

4.1.5.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

4.1.5.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el Oferente (representante legal de persona jurídica o Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la Subred Sur E.S.E., realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Evaluador Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

4.2 REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los oferentes podrán presentar los estados financieros de las vigencias 2020, 2021 y/o 2022, que consideren, sea el mejor año fiscal, para poder realizar la verificación y evaluación de documentos e indicadores financieros, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Estado de situación financiera: Discriminando los activos en: activos corrientes y no corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y no corrientes y otros pasivos. (indicando la moneda funcional en la que se expresa)
- Estado de Resultados Integral. (indicando la moneda funcional en la que se expresa)
- Estado de Cambios en el Patrimonio. (indicando la moneda funcional en la que se expresa)
- Estado de flujo de efectivo. (indicando la moneda funcional en la que se expresa)
- Notas y/ o revelaciones a los estados financieros. (indicando la moneda funcional en la que se expresa)
- Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique (Según artículo 38 de la Ley 222 de 1995).
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal o contador público independiente que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal o contador público independiente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993, Ley 1314 de 2009 – normas NIIF, Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 del 21 de junio de 2022, o demás normas que reglamenta la contabilidad y contratación en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados. (Según artículo 38 de la Ley 222 de 1995)

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

En caso que en el proceso de contratación se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para calcular los indicadores de los oferentes plurales tomará la información de manera independiente de cada integrante del oferente plural.

Forma de Evaluación:

Ponderación de los componentes de los indicadores: en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Las condiciones para la verificación financiera se basan en el principio de **AUTONOMÍA** estipulada en la sección 2 del Decreto 1082 del 2015 la cual dicta “cada entidad y organismo público del nivel nacional es autónomo dentro del marco de los principios y procedimientos de Sinergia así como en la realización de sus procesos de autoevaluación, según el ámbito de su misión, competencias y capacidad institucional.”

4.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el Proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.2.1.1. CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 70% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO	

NOTA: El anterior indicador, se tiene en cuenta en relación a que la adjudicación del proceso se proyecta de manera parcial por ítem.

4.2.1.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.3	

4.2.1.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

4.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para efectos de la evaluación de la experiencia se sumarán en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados por la empresa o por servicios profesionales de los especialistas cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y en tiempo hasta completar mínimo dos (2) años en la prestación del servicio de Urología, acreditada con entidades públicas y/o privadas, de acuerdo al objeto a contratar.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)

Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.

Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)

Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).

Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)

Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

4.4. REQUISITOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

Las propuestas deben cumplir con los criterios mínimos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, en los estándares de: talento humano, equipos, dotación y mantenimiento.

REQUISITOS MÍNIMOS DE TALENTO HUMANO

Para la verificación de las condiciones del personal, el oferente acreditará la idoneidad y experiencia exigida allegando las hojas de vida del talento humano, así como deberá adjuntar carta que autorice la presentación de su hoja de vida a esta convocatoria, firmada por parte del profesional.

El oferente debe disponer con el personal suficiente para garantizar la realización de los procedimientos y actividades contratadas con estándares de oportunidad y suficiencia establecidos por la organización.

El oferente deberá presentar carta de compromiso original firmada por los especialistas en la cual se establezca su intención de hacer parte del grupo de talento humano que prestará sus servicios en la Subred Integrada de Servicios de salud Sur.

El oferente deberá presentar carta de compromiso original firmada por el representante legal mediante la cual expresa que no utilizará la modalidad de consulta asistida con médicos generales ya que no es aceptada en el modelo de Prestación del servicio de la Subred Integrada de Servicios de salud Sur.

PERSONAL MEDICO ESPECIALIZADO

UROLOGOS

- Hoja de vida con sus correspondientes soportes que demuestren la idoneidad y experiencia
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Diploma y acta de grado de médico
- Diploma y acta de grado especialista en Urología otorgado por universidad reconocida oficialmente o validado por el Ministerio de Educación. En el caso de haber cursado en el exterior deben anexar la resolución de homologación ante el ICFES y validación ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Tarjeta profesional y/o registro médico.
- Inscripción en el RETHUS
- Inscripción a plataforma MIPRES
- Certificado del tribunal Nacional de ética Médica.
- Certificado de curso de Atención a Violencia Sexual

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

- Constancia de asistencia a curso de soporte vital avanzado
- Experiencia certificada mínima un (1) año en el ejercicio de la especialidad.
- Carta de autorización para hacer parte del grupo técnico del proponente que prestara servicios de Urología para la subred.
- Antecedentes: Contraloría, Procuraduría, Personería y judiciales Policía

ANESTESIOLOGOS

- Hoja de vida con sus correspondientes soportes que demuestren la idoneidad y experiencia
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Diploma y acta de grado de médico
- Diploma y acta de grado especialista en anestesiología otorgado por universidad reconocida oficialmente o validado por el Ministerio de Educación. En el caso de haber cursado en el exterior deben anexar la resolución de homologación ante el ICFES y validación ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Tarjeta profesional y/o registro médico.
- Inscripción en el RETHUS
- Inscripción a plataforma MIPRES
- Certificado del tribunal Nacional de ética Médica.
- Certificado de curso de Atención a Violencia Sexual
- Constancia de asistencia a curso de soporte vital avanzado
- Experiencia certificada mínima un (1) año en el ejercicio de la especialidad.
- Carta de autorización para hacer parte del grupo técnico del proponente que prestara servicios de anestesia para la subred.
- Antecedentes: Contraloría, Procuraduría, Personería y judiciales Policía

OTROS PERFILES

ENFERMERA PROFESIONAL

- Hoja de vida con sus correspondientes soportes que demuestren la idoneidad y experiencia
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Diploma y acta de grado enfermera profesional
- Tarjeta profesional
- Inscripción en el RETHUS
- Certificado de curso de Atención a Violencia Sexual
- Constancia de asistencia a curso de soporte vital avanzado
- Experiencia certificada mínima de seis (6) mese en el ejercicio del servicio.
- Carta de autorización para hacer parte del grupo técnico del proponente que prestara servicios de enfermera para la subred.
- Antecedentes: Contraloría, Procuraduría, Personería y judiciales Policía

AUXILIAR DE ENFERMERIA

- Hoja de vida con sus correspondientes soportes que demuestren la idoneidad y experiencia
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Diploma y acta de grado título bachiller
- Diploma y acta de grado como técnico laboral en auxiliar de Enfermería
- Inscripción en el RETHUS
- Certificado de curso de Atención a Violencia Sexual
- Constancia de asistencia a curso de soporte vital básico
- Experiencia certificada mínima de un (1) año en el ejercicio del servicio.
- Antecedentes: Contraloría, Procuraduría, Personería y judiciales Policía

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

PROFESIONAL EN PROCESOS DE CALIDAD

- Hoja de vida con sus correspondientes soportes que demuestren la idoneidad y experiencia en áreas de calidad
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Diploma y acta de grado y título de profesional con experiencia en calidad preferiblemente.

El oferente debe disponer con el personal suficiente para garantizar la realización de los procedimientos y actividades contratadas con estándares de oportunidad y suficiencia establecidos por la organización, para el caso de ayudantía quirúrgica, se debe aportar los soportes del talento humano.

PROCESOS PRIORITARIOS

El proponente debe de anexar la siguiente documentación:

- ✓ Modelo de prestación de servicio objeto del presente proceso.
 - ✓ Presentar protocolos, procedimientos y/o guías de manejo con algoritmos, acorde a los lineamientos institucionales (tener en cuenta el listado de procedimientos a realizar).
- Es importante aclarar que una vez se de inicia al contrato el proponente tendrá un mes para transcribir estos documentos a las plantillas institucionales.

El oferente deberá presentar carta de compromiso original firmada por el representante legal mediante la cual expresa la adherencia al Manual de Bioseguridad, Limpieza y Desinfección de la Subred Sur E.S.E., y a la política del **NO REÚSO** institucional.

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS

El proponente debe dar cumplimiento con todos los registros de Historia clínica, consentimientos informados, fichas de notificación y demás registros que sean requeridos por la institución.

REQUISITOS MINIMOS TECNICOS DE EQUIPOS

Anexar a la propuesta las hojas de vida de cada equipo, las cuales deben contener:

- ✓ Características del equipo las cuales deben de estar relacionadas en un cuadro en Excel y debe tener como mínimo: Marca, modelo, serie, tipo de riesgo del equipo, uso del equipo;
- ✓ Ficha técnica de cada equipo: estado; historial de mantenimiento correctivo (de un año hacia atrás de la fecha de la invitación o su certificación, si no lo amerita) y preventivo (de un año hacia atrás de la fecha de la invitación).
- ✓ Contrato suscrito entre el oferente y una empresa que desarrolle mantenimiento preventivo
- ✓ Contrato suscrito entre el oferente y una empresa que desarrolle calibración.
- ✓ Cronograma de mantenimiento preventivo, en una periodicidad mínima acorde con el fabricante.

(Se adjunta formato anexo para diligenciamiento: **HOJA DE VIDA DE EQUIPO BIOMÉDICO GA-TBI-FT-01 V1**)

CRITERIOS PUNTUABLES (HASTA 130 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
CRITERIOS EXPERIENCIA ADICIONAL	HASTA 20 PUNTOS
APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	HASTA 10 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	HASTA 100 PUNTOS
	MÁXIMO HASTA 130 PUNTOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

CRITERIOS EXPERIENCIA ADICIONAL TALENTO HUMANO (20 PUNTOS)

Para la calificación de la experiencia profesional se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	DE 1 AÑO Y UN MES HASTA 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y UN MES HASTA 5 AÑOS	DE 5 AÑOS Y UN MES EN ADELANTE
MEDICO UROLOGO	5	10	20

APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, el oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, en concordancia con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, obtendrá un máximo de diez (10) puntos.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el precitado Decreto, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA: HASTA CIEN (100) PUNTOS

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, pasaran a evaluación económica; en esta etapa se analizan las propuestas económicas presentadas por los oferentes y se selecciona la propuesta que presente el menor valor ofertado.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del Presupuesto Total Oficial del Proceso. **No se aceptarán Ofertas Parciales.**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del Contratista.

El oferente que presente la propuesta económica de menor valor, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según su valor y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga un precio mayor.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., considerará la oferta más favorable, a aquella que obtenga mayor puntuación en los criterios técnicos puntuables, posterior al cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

El oferente que desee participar en el proceso de selección, deberá diligenciar el anexo adjunto, el cual será tomado como informativo.

Se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección que se adelante. El Anexo Técnico Económico en formato EXCEL, será tomado como informativo.

5.1 TARIFAS – PRECIOS TECHO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., pagará al contratista por cada una de las actividades de consulta y procedimientos quirúrgicos realizados, hasta el valor de las tarifas establecidas como precio techo, que a continuación se relacionan.

Con lo anterior, el oferente deberá presentar una carta de aceptación discriminando los valores a cobrar por cada actividad, según lo presentado a continuación:

ACTIVIDAD	VALOR TECHO MAXIMO A RECONOCER - (Incluyendo insumos)
Consulta por especialista en Urología (incluye la realización de todas las actividades intermedias)	\$ 58.800
Interconsulta	\$ 42.500
Junta quirúrgica (valor hora institucional especialista- Máximo 1 hora por semana).	\$ 99.000
Urodinamia solicitada por otros servicios diferentes a Urología	\$ 133.000
VALORES PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	
Grupo 2-6 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	\$ 364.000
Grupo 7-10 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	\$ 807.000
Grupo 11-13 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	\$ 1.130.000
Grupo 20-23 (Incluye insumos, talento humano y equipos propios de la especialidad)	\$ 1.516.000

La Subred Sur reconocerá de manera integral un solo valor por la consulta (incluye las actividades intermedias que solicite el especialista).

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS PAGOS POR EVENTO A TARIFA SOAT MENOS 30%	
CUPS 592103 SOAT 13711	Ureterolitotomía o extracción de cuerpo extraño en uréter vía Endoscópica (insumos facturables propios de la especialidad y honorarios especialistas y ayudantía quirúrgica).
CUPS 592008 SOAT 9110	Pielolitotomía o extracción de cuerpo extraño en pelvis renal vía Endoscópica retrograda (insumos facturables propios de la especialidad y honorarios especialistas y ayudantía quirúrgica)
CUPS 592303 SOAT 18813	Ureterolitotomía o extracción de cuerpo extraño en uretra vía Endoscópica (insumos facturables propios de la especialidad y honorarios especialistas, y ayudantía quirúrgica)
CUPS 592204 SOAT 18714	Cistolitotomía o extracción de cuerpo extraño en vejiga vía endoscópica (insumos facturables propios de la especialidad, honorarios especialistas, y ayudantía quirúrgica)
CUPS 592002 SOAT 9103	Nefrolitotomía vía Percutánea (insumos facturables propios de la especialidad, honorarios especialistas y ayudantía quirúrgica)

Las interconsultas que deriven en procedimiento quirúrgico y el primer control post-operatorio no es facturable por parte del oferente.

En cirugías múltiples, solo se podrán reconocer máximo dos (2) procedimientos del mismo grupo quirúrgico y cuando son de diferente grupo se reconocerán máximo tres (3), independientemente del número total realizado.

Cuando el proveedor aporte equipos biomédicos de alta tecnología para la realización de los procedimientos el cobro de los insumos y equipos será en una proporción de 70 % para el prestador del servicio de urología y -30 % para la institución.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (SALUD) Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

Si se requiere un procedimiento que no se encuentre en la relación de procedimientos ofertado por el proponente y que sea propio del servicio y se requiera para garantizar la integralidad del mismo, se deberá validar con el supervisor del contrato a fin de realizar la inclusión al contrato resultante previo análisis con el área de mercadeo y necesidades del servicio.

Cuando se evidencie que un usuario tiene dos (2) o más exámenes diagnósticos solicitados y realizados en el mismo periodo sin justificación, uno de ellos será glosado de la cuenta.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
- 2) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
- 3) Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 4) Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;
- 5) Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 7) Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- 8) Mantener actualizada la garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar.
- 9) Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
- 10) Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
- 11) Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere, previo consentimiento entre las partes.
- 12) Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- 13) Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
- 14) Exonerar a la Subred Sur de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- 15) Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio, no presente desabastecimiento en el mercado, desequilibrio económico soportado, entre otras causales; para lo cual el Supervisor del Contrato debe realizar la solicitud a la Dirección de Contratación.
- 16) Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato
- 17) En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

- 18) Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Si Aplica).

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Aplicar las guías, procesos y procedimientos propios del servicio establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y las autoridades competentes en el marco de la normatividad legal vigente. (Participar en la construcción de las guías de manejo).
- 2) Mantener el talento humano ofertado en la propuesta contractual. Si por alguna circunstancia fuese necesario algún cambio de personal, se debe notificar previamente, y de manera formal al supervisor principal, adjuntando de manera inmediata la hoja de vida con los debidos soportes de idoneidad.
- 3) Entregar las agendas a tres meses para la programación de consultas máximo el 25 de cada mes o el día hábil que lo preceda, con los turnos presenciales y de disponibilidad del personal especializado.
- 4) Presentar el informe mensual en el que conste el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con los que presta el servicio, asumir toda responsabilidad por el cuidado y custodia de los equipos con los que se prestará el servicio, así como de los daños que por cuestiones inherentes de uso se les cause, para lo cual la Subred Sur no asumirá ninguna responsabilidad.
- 5) Presentar informe mensual de ejecución al supervisor del contrato, adjunto a la presentación de la factura (ver requerimientos para la presentación de la factura).
- 6) Presentar fichas de indicadores actualizadas Oportunidad y complicaciones, con seguimiento y análisis de resultados.
- 7) Asumir las glosas definitivas que se generen por los diferentes servicios prestados y que se dan por ausencia en la respuesta a las interconsultas y no adherencia de las guías de manejo y guías de práctica clínica.
- 8) Dar respuesta a las PQRS de los usuarios que acuden a solicitar servicios de urología y que presentan insatisfacción por los mismos, en un término no mayor a 3 días desde que se solicita.
- 9) Mantener actualizado el registro diario de limpieza y desinfección de los elementos y demás equipos del servicio en donde se demuestre la realización de la actividad.
- 10) Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Sur E.S.E.
- 11) Notificar los eventos adversos, incidentes y complicaciones, así como los eventos de interés en salud pública de notificación obligatoria, así mismo notificar patologías con alerta crítica como cáncer.
- 12) Participar en los procesos de capacitación e investigación en el marco del sistema de gestión de conocimiento de la Subred Integrada Servicios de Salud Sur E.S.E
- 13) Cumplir en el diligenciamiento de los registros clínicos, con los estándares de calidad (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad), y la debida aplicación del CIE 10, para la optimización de los RIPS.
- 14) Brindar apoyo docente a estudiantes de pre y postgrado, de conformidad a los convenios establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y participar en la programación y evaluación de los mismos, cuando roten por el servicio.

8. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta	cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CALIDAD DEL SERVICIO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	No podrá ser inferior al 5% del monto del contrato	Tres (3) años
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas

*La Subred exige que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS

La “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE UROLOGÍA ADULTOS PARA LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADAS (QUIRÚRGICOS O NO) INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS MISAMOS”, debe contar con el cumplimiento de las siguientes políticas institucionales.

1. Política de Calidad
2. Política de Responsabilidad Social
3. Política de Gestión Ambiental
4. Política de Humanización
5. Política de Gestión de Riesgo
6. Política de Prestación de Servicios
7. Política del buen uso de los Recursos Físicos
8. Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

10. COMPROMISO ÉTICO

En desarrollo de las directrices normativas la Subred Sur se compromete a luchar contra la corrupción. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el compromiso ético-ambiental anexo en la presente invitación.

11. COMPROMISO AMBIENTAL

Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12.1. VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 240.000.000) M/CTE, CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1877 DEL 26 DE JUNIO DE 2023, RUBRO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CÓDIGO PRESUPUESTAL 4245020903.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (SALUD) Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

El valor asignado para el presente proceso a contratar, se estimó en relación a las tarifas a reconocer de acuerdo a los contratos suscritos con los diferentes pagadores versus las actividades propias del servicio Especializado de Urología Adultos.

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

12.3. FORMA DE PAGO:

El valor del servicio contratado se pagará previa verificación y aceptación por parte del Supervisor del contrato, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la misma, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

12.4. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Dirección de Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

13. ENTREGA DE PROPUESTAS: PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

- Las propuestas deben presentarse de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
- La propuesta deberá ser legible y en idioma español, con toda la información necesaria y documentación requerida.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, para lo cual los documentos deberán ser clasificados y agrupados en carpetas magnéticas así: Documentos Jurídicos, Documentos Financieros, Documentos de Experiencia, Documentos Técnicos y Documentos Económicos. En el caso de los documentos técnicos deberán ser nombrados con el número de ítem ofertado.
- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con las condiciones establecidas en la Invitación y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación a Cotizar son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

- Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- La propuesta no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta (Cuando aplique)
- El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la verificación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzca a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
- Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en esta invitación a cotizar.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación a cotizar.
- Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
- Cuando contradiga la Ley.
- Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o las tarifas ofertadas sean superiores a las determinadas si a ello hubiere lugar.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas
- Cuando el objeto social del proponente, o en caso de oferentes plurales, la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Subred Sur E.S.E.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la Subred Sur E.S.E., corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando el proponente haya presentado o se encuentre en curso, incumplimientos en contratos anteriores celebrados con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir dos o más propuestas con las mismas condiciones de cumplimiento en los criterios habilitantes y en la evaluación económica, la Subred Sur, procederá a aplicar criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

- **APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, el oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, en concordancia con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección; obtendrá el 1% del total de los puntos establecidos en la presente invitación.
- De persistir el empate, se escogerá el oferente que haya presentado la propuesta en primer lugar en el aplicativo SECOP II.

16. ANEXOS:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

El proponente deberá diligenciar y anexar con la propuesta, entre otros, los siguientes documentos:

- Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Anexo 2 COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
- Anexo 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)
- Anexo 4 CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
- Anexo 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
- Anexo 6 MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)
- Anexo 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- Anexo 8 SARLAFT (FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)
- Anexo 9 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- Anexo 10 RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL (Cuando Aplique)
- Anexo 11 RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA (Cuando Aplique)
- Anexo 12 RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIOS O UNI. TEMPORALES (Cuando Aplique)

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de junio de 2023.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

ANEXO 1– TABLA DE INSUMOS FACTURABLES A PRECIO DE COMPRA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR

- En los procedimientos del grupo quirúrgico del 20 al 23, los materiales e insumos serán cobrados de acuerdo con lo descrito en EL ARTICULO 55 parágrafo 1 y 5 del Decreto 2423 DE 1996

No	DESCRIPCION
1	AGUJA DE ASPIRACION MEDULA OSEA ADULTO Y PEDIÁTRICA DIFERENTES MEDIDAS
2	AGUJA DE BIOPSIA DIFERENTES MEDIDAS
3	AGUJA DE BIOPSIA MEDULA OSEA TODAS LAS MEDIDAS
4	AGUJA PARA ANGIOGRAFIA TODAS LAS MEDIDAS
5	AGUJA TRUCUT DE BIOPSIA DIFERENTES CALIBRES Y LONGITUDES
6	ALQUILER ASPIRADOR ULTRASONICO PARA TEJIDO SELECTIVO
7	ALQUILER DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA
8	ALQUILER DE EQUIPO MEDICO SHAVER
9	ALQUILER EQUIPO MEDICA DRILL
10	ANILLO DE TENSION CAPSULAR
11	ANILLOS INTRAESTROMALES INSUMO ESPECIAL
12	APOSITO PARA SISTEMA DE DRENAJE DE PRESION NEGATIVA PARA HERIDAS ABDOMINAL
13	ASA SNARE 1000
14	BALONES DE DILATACIÓN ESOFAGICA DE DIFERENTES TAMAÑOS
15	BARRA MESA ALEACION TITANIO
16	BARRA P/ESTABILIZADOR DE CONEXION TRANSVERSAL
17	BARRA PARA USS TODOS LOS DIAMETROS Y MEDIDAS
18	BISTURI ULTRASONICO
19	BOLSA LINER 3000 DIFERENTES MEDIDAS
20	BOTON PARA GASTROSTOMÍA QUIRÚRGICA ADULTO Y PEDIATRICO DE DIFERENTES MEDIDAS
21	CABLE CONECTOR
22	CABLECONECTOR DUODECAPOLAR
23	CAMISA GUIA SENO CORONARIO TODAS LAS REFERENCIAS
24	CANISTER PARA TERAPIA DE PREIÓN NEGATIVA DE DIFERENTES CAPACIDADES
25	CANULA CARDIOPLEJIA ANTEROGRADA TODAS LAS MEDIDAS
26	CANULA DE CARDIOPLEJIA ANTEROGRADA CON EXTENSION TODAS LAS MEDIDAS
27	CANULA FEMORAL VENOSA TODAS LAS MEDIDAS
28	ASA SNARE 1000
29	CATERER DE DIALISIS PERITONEAL ADULTO PEDIATRICO DIFERENTES MEDIDAS
30	CERA PARA HUESO TODOS LOS CALIBRES
31	CINTA PARA INCONTINENCIA URINARIA CON DISPOSITIVO PARA COLOCACIÓN TVT Y TOT
32	CIRCUITO DE ALTO FLUJO ADULTO Y PEDIATRICO TODAS LAS REFERENCIAS
33	CLAVO KISCHNER TODAS LAS MEDIDAS
34	DBX PUTTY DEBE SER EN TODOS LOS TAMAÑOS Y TIPOS DE ESPUMA DE ACUERDO A LA POROSIDAD Y COMPOSICIÓN YA MENCIONADO EN
35	FIJADOR ABSORBIBLE PARA MALLA QUIRÚRGICA DIFERENTES MEDIDAS Y DISPAROS
36	FRESA DE CARBONO
37	FRESAS CORTANTES TODAS LAS MEDIDAS
38	GANCHO CLIP ANEURISMA RECTO TODAS LAS MEDIDAS
39	GANCHO DERECHO CORTICAL
40	INJERTO RECTO DIFERENTES LONGITUDES, TAMAÑOS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

No	DESCRIPCION
41	INJERTOGORETEX DIFERENTES CALIBRES Y LONGITUDES
42	KIT DE GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA ADULTO Y PEDIÁTRICO DE DIFERENTES CALIBRES
43	KIT DE IMPLANTE COMPONENTE INTERNO CONDUCCION OSEA DE CAMBIO
44	KIT PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA XLARGE ESPUMA DE TODOS LOS TAMAÑOS Y TIPOS DE ESPUMA DE ACUERDO A LA POROSIDAD Y COMPOSICIÓN
45	LENTE INTRAOCULAR CAMARA POSTERIOR
46	LENTE INTRAOCULAR FAQUICO
47	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE PODERES BAJOS MENORES A 0
48	LENTES INTRAOCULARES RIGIDOS
49	LIGACLIP DE TITANIO DE DIFERENTES TAMAÑOS
50	LIGACLIP PARA LIGADURA EN POLIMERO NO ABSORBIBLE TODOS LOS TAMAÑOS (CIERRE DE VASOS) HEM-O-LOCK MORADO
51	LIGACLIP TODAS LAS MEDIDAS
52	LIGADOR MULTIBANDA DE VARICES ESOFAGICAS
53	LIO ARTISAN MIOP M204
54	MALLA DE POLIPROPILENO PARA LA REPARACION DE LA PARED ABDOMINAL DE DIFERNETES MEDIDAS
55	MALLA DE POLIPROPILENO SISTEMA UNICO 3 EN 1 PARA REPARACION ANTERIOR Y POSTERIOR DIFERENTES MEDIDAS
56	MALLA DOBLE DE POLIPROPILENO SINTETICA QUIRURGICA NO ABSORBIBLE TODAS LAS TALLAS PARA REPARACION DE LA PARED ABDOMINAL.MALLA SUPERIOR TODAS LAS MEDIDAD MALLA INFERIOR TODAS LAS MEDIDAS CONECTOR TODAS LAS MEDIDAS
57	MALLA PROCEED DE DIFERENTES MEDIDAS
58	MALLA QUIRURGICA COMPUESTA DE POLIDIOXANONA MAS CELULOSA OXIDADA REGENERADA Y POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD PARA REPARACION DE HERNIA VENTRAL/INCISIONAL DE DIFERENTES MEDIDAS
59	MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS COMPUESTA DE POLIDIOXANONA POLIGLECAPRONE Y POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD DE DIFERENTES MEDIDAS
60	MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS COMPUESTA DE POLIDIOXANONA POLIGLECAPRONE Y POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD. DE DIFERENTES MEDIDAS OVALADA
61	MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS QUITAR MARCA Y EN DIFERENTES TAMAÑOS, FORMAS, POROSIDAD Y DENSIDAD CUANDO REQUIERE ESTAR EN CONTACTO CON ORGANOS DE LA CAVIDAD ABDOMINAL
62	MALLAS DE BAJA DENSIDAD PARCIALMENTE ABSORVIBLE DE POLIPROPILENO DE DIFERENTES MEDIDAS
63	MEMBRANA DE DOBLE CAPA BIOLOGICA PARA LA REPARACION DE DURAMADRE TODAS LAS MEDIDAS
64	NEUROPATCH TODAS LAS MEDIDAS
65	SISTEMA DE DRENAJE DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO MONITOREO BECKER EXTERNO
66	SONDA DE ALIMENTACION PUNTA TUNGSTENO DIFERENTEAS CALIBRES
67	SONDA DE GASTROSTOMIA DIFERENTES CALIBRES
68	STENT BILIAR AUTOEXPANDIBLE DIFERENTES MEDIDAS
69	STENT BILIAR DIFERENTES MEDIDAS, MATERIALES
70	TORNILLO BLOQ SYNAPSE
71	TORNILLO CANULADO ROSCA CON ARANDELA TODOS LOS CALIBRES Y MEDIDAS
72	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE TODAS LAS MEDIDAS
73	TORNILLO EMERGENCIA DIFERENTES MEDIDAS
74	TORNILLO SYNAPSE TODAS LAS MEDIDAS
75	TORNILLO TITANIO TODAS LAS MEDIDAS
76	TORNILLOS TODAS LAS MEDIDAS
77	TUBO DE VENTILACION
78	TUBO DE VENTILACION EN T

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

No	DESCRIPCION
79	TUBO VENTILACION DIABOLO TODAS LAS MEDIDAS (OIDO)
80	TUERCA INTERNA TODAS LAS MEDIDAS
81	KIT DE LIGADURA DE VARICES
82	BALON DE DILATACION PARA COLON, ESOFAGO O BILIAR
83	CANASTILLA DE LITOTRIPSIA
84	INJERTO DACRON
85	INJERTO GORETEX
86	INJERTO VASCULAR
87	INTRODUCTOR CUALQUIER REFERENCIA
88	CUCHILLA CON TECNOLOGIA ULTRASONIDO PARA SELLAR VASOS PUNTA COMBINADO TODAS LAS REFERENCIAS Y MEDIDAS
89	CUCHILLA DE CORTE
90	CUCHILLA DE SHAVER LARINGEA CURVA TODAS LAS MEDIDAS
91	CUCHILLA DE TODAS LAS MEDIDAS
92	CUCHILLA PARA DERMATOMO ELECTRICO PADGETT ESTERIL
93	DISPOSITIVO PARA RETRACCIÓN Y SEPARACIÓN DE HERIDAS DE DIFERENTES TAMAÑOS
94	DREN DE SILICONA PLANO ACANALADO CON LINEA RADIOPACA DIFERENTES CAPACIDAD DE RESERVORIO ESTERIL CON RESERVORIO
95	ENDOGRAPADORA DE DIFERENTES CALIBRES
96	FILTRO DESLEUCOCITADOR DE GLOBULOS ROJOS ADULTO
97	FILTRO DESLEUCOCITADOR PARA INFUSION DE PLAQUETAS
98	FILTRO EXHALATORIO NEONATAL
99	FILTROS FX (SEPARADOR DE PLASMA)
100	FILTROS PARA SEPARACIÓN DE PLASMA
101	GRAPADORA CIRCULAR DIFERENTES MEDIDAS
102	GRAPADORA CURVA CORTANTE TRACTO GASTRO INTESTINAL TEJIDO GRUESO
103	GRAPADORA LINEAL CON GRAPA AUTOAJUSTABLE CIRUGIA ABIERTA DIFERENTES TAMAÑOS
104	KIT COLELAP
105	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO VARIOS CALIBRES
106	KIT GINECOLOGIA-USO MIXTO-(KIT DOBLE ESTRIADO EN Z CON CUCHILA PROTEGIDA Y OBTURADOR CON CUCHILLA)
107	OXIGENADOR ADULTO DRILLTEX
108	OXIGENADOR INFANTIL, NEONATAL, PEDIATRICO
109	PINZA DE BIOPSIA DESECHABLE OVAL PRODUCTOS DESECHABLES PARA ENDOSCOPIA DIFERENTES CALIBRES Y MEDIDAS
110	PINZA GRASPER MARGO ERGONOMICO TODAS LAS MEDIDAS
111	PINZAS PARA ENDOSCOPIA EN CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PEDIATRIA Y ADULTOS
112	RECARGA AJUSTABLE A 3 ALTURAS COMPATIBLE CON GRAPADORA LINEAL CORTANTE DIFERENTES CALIBRES Y MEDIDAS
113	RECARGA PARA ENDOCORTADORA LINEAL CORTANTE TEJIDO GRUESO 6 LINEAS DE GRAPA DIFERENTES MEDIDAS Y CALIBRES
114	RECARGA PARA ENDOCORTADORA LINEAL CORTANTE TEJIDO VASCULAR 6 LINEAS DE GRAPA
115	RECARGA PARA ENDOCORTADORA LINEAL CORTANTE TEJIDO VASCULAR 6 LINEAS DE GRAPA CON PUNTA DIATADORA
116	RECARGA PARA ENDOGRAPADORA LINEAL CORTANTE
117	RECARGA PARA GRAPADORA CURVA CORTANTE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SALUD</small> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	INVITACIÓN A COTIZAR	CO-CBS-FT-31 V1

No	DESCRIPCION
118	SERVICIO ASISTENCIA DE MONITOREO NEUROFISIOLOGICOMULTIMODAL DE CANALES PARA LESION DE PARES INTRACRANEALES NERVIOS FACIALES ACUSTICOS CON POTENCIALES EVOCADOS
119	SET DE CRAWFORD PARA DACRIOCISTOSTOMIA
120	TIJERA LAPAROSCOPIA DIFERENTES MEDIDAS
121	TIJERA SUPER JAW DE TECNOLOGIA
122	TIJERA TECNOLOGIA ULTRASONICO LAPAROSCOPIA
123	TIJERA TECNOLOGIA ULTRASONICO PARA CABEZA Y CUELLO
124	TROCAR SIN CUCHILLA CAMISAS ESTABILIZADORA TODAS LAS MEDIDAS
125	TROCAR CON PUNTA DILATADORA CON CUCHILLA LONGITUD TODAS LAS MEDIDAS KIT 2 CAMISAS ESTABILIZADORA 1 TROCAR TODAS LAS REFERENCIAS Y MEDIDAS
126	TROCAR KII OPTICO ROSCA EN Z
127	TROCAR TORACICO
128	HEMOCLIPS
129	PINZA CUERPO EXTRAÑO
130	ASA DE POLIPECTOMIA Y AGUJA DE ESCLEROSIS
131	PAPILOTOMO DE ARCO
132	PAPILOTOMO DE CORTE
133	CANASTILLA
134	BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS
135	GUIA SAVARI
136	CATERETER MULTISNARE (ASA DE RESCATE)
137	CONECTOR DE ATAKAR
138	CONECTOR DE QUOSINA
139	CONECTOR ST JUDE
140	LIGACLIP LT
141	MULTI SNARE (ASA DE RESCATE)
142	PINZA ABLACION AURICULAR
143	PLACA ELECTROBISTURI
144	SISTEMA DE COMPRESION